

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 116 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI NIT: 901107917

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI NIT: 901107917 <i>C70A 13-64 B7A</i>
OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO (TRAMO I)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO VEINTICINCO DIAS (125) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
PRORROGA NO. 1: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI con NIT: 901107917** representado legalmente por **YENNY PAOLA PÉREZ RODRIGUEZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 116 de 2017, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 116 de 2017, se encuentra vigente. 2) N° C918/2014-673 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Supervisión del contrato ING. GABRIEL SIERRA TORRES y la Gerencia (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA No. 918 DE 2014 de INVIAS - UPTC), ING. GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ, solicitan prorroga al contrato referenciado por un tiempo de ciento veinte (120) días calendario, justificado en: i). El Convenio Interadministrativo de Interventoría N° 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, fue adicionado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018. ii). Que para continuar con el buen desarrollo de la Interventoría objeto del Convenio principal, el servicio de arrendamiento de equipos topográficos es una herramienta fundamental para el desarrollo de la supervisión de la ejecución de los trabajos de construcción, calidad y seguridad en cada uno de los sitios de obra, además de ser un compromiso contractual de obligatorio cumplimiento. iii). Que existen saldo sin ejecutar, en razón a que en los contratos de obra objeto de interventoría, la cual es ejercida por la UPTC, tienen un comportamiento dinámico que responde a la forma en que el contratista de obra acomete el desarrollo de la misma, hay momentos pico de trabajo como hay otros de aparente bajo rendimiento, por la influencia de diferentes factores, esto se refleja de forma directa con las labores de

P. 38/06



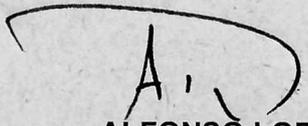
PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 116 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI NIT:
901107917

ejecución de la interventoría y de forma consecuente con la necesidad del servicio de equipos topográficos por ello debe ir ajustándose a las necesidades que se van presentado en cada uno de los frentes de trabajo y en los corredores viales, lo que lleva a una racionalización del gasto. 3). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR EN TIEMPO O PRORROGAR el contrato N° 116 de 2017, suscrito por la UPTC y UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI NIT. 901107917. Por lo anterior se suscribe la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de ciento veinte (60) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

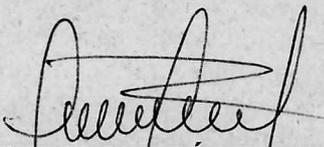
13 DIC 2017

Para constancia se firma a los

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


YENNY PAOLA PÉREZ RODRIGUEZ
R/L UNION TEMPORAL EQUIPOS SIGLO XXI NIT: 901107917
Contratista.

Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa /Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega
Director Jurídico UPTC

